De: notificaciones.ott-bounces@listas.upm.es en nombre de Notificaciones OTT

A: notificaciones.ott@listas.upm.es

Asunto: [Notificaciones.OTT] Procedimiento de cotizacion a la Seguridad Social en proyectos gestionados en la OTT

Fecha: jueves, 16 de junio de 2016 12:32:06

Estimado/a Investigador/a:

Te adjuntamos una comunicación importante relativa al cambio de procedimiento para la cotización a la Seguridad Social de contratados y becarios de la OTT. Por favor, haz llegar la presente notificación a los contratados y becarios que estén financiados con tus proyectos para poder cumplir con las exigencias que la Seguridad Social nos impone.

Así mismo, incluimos un fichero con los centros de FREMAP en que se prestan los servicios sanitarios en la CAM, incluidas las urgencias, donde debe acudir el trabajador o el becario en caso de accidente laboral o enfermedad profesional.

Agradeciendo por adelantado tu ayuda, recibe un cordial saludo,

Julián Chaparro	.t
Adjunto al Vicerrector de Asuntos Económicos	

Los documentos asociados a este mensaje son los siguientes:

<u>Liquidación Cotizaciones Seg.Social (OTT).pdf</u>
77211 bytes

<u>FREMAP Madrid - Urgencias y Centros</u>
Asistenciales.pdf
212522
bytes

Atención: Sólo permanecerán accesibles durante 30 días, pasados los cuales serán eliminados y no podrán ser descargados



SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL: BECAS Y CONTRATOS TRAMITADOS POR OTT

La Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, establece un nuevo Sistema de Liquidación Directa. Con este sistema se pretende simplificar los trámites y gestiones actuales a través del uso intensivo de los sistemas telemáticos y se agilizará el cálculo y pago de las cotizaciones sociales.

Hasta ahora, la empresa trasmitía todos los periodos de cotizaciones de sus trabajadores mensualmente, informando de las bases, deducciones y compensaciones, y procediendo al pago. La Seguridad Social sólo podía reclamar a posteriori si detectaba algún error o irregularidad.

El nuevo sistema supone pasar de la liquidación de cotizaciones cuyo cálculo se efectúa por la Universidad, a un cálculo individualizado de las cuotas sociales por parte de la Seguridad Social. Con el sistema de liquidación directa, la Seguridad Social emitirá directamente a la Universidad la factura de las cotizaciones sociales, en función de la información que conste en sus bases de datos, y la UPM sólo deberá comunicar la información no disponible en dichas bases (horas extras, cambio de contrato, bonificación, baja médica, etc.), correspondiente a cada trabajador. En caso de no conciliarse en tiempo y forma, la Universidad no podrá cotizar por ese trabajador, generándose, además, un recargo mínimo del 20%.

El papel de la Universidad consiste en comunicar los datos necesarios a la Seguridad Social en plazo, ya que es ésta la que calcula la liquidación a partir de la información recibida. Algunos de los motivos que provocan estas divergencias son la falta de conocimiento por esta Universidad de los movimientos de altas y bajas por enfermedad común, accidente de trabajo, así como de maternidad y paternidad.

Este Rectorado, en función de lo establecido por la nueva normativa de la Seguridad Social, solicita la colaboración de la comunidad universitaria para que se aporte la documentación correspondiente y, de este modo, la Universidad pueda cumplir con su obligación como empresa. La Resolución Rectoral de fecha 5 de mayo de 2016 establece que: "En caso de que no se disponga de los datos necesarios para efectuar la



conciliación de éstos, se atenderá a los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social".

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE BAJAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, MATERNIDADES Y PATERNIDADES.

- a) Enfermedad común o accidente no laboral. El trabajador anticipará por correo electrónico a la Sección de Personal de la OTT el parte de baja emitido por el médico de cabecera en el plazo de 24 horas, persistiendo la obligación de entregar en dicha Sección los partes originales en el plazo de los tres días siguientes a su expedición:
 - para contratados a: mar.tinoco@upm.es, carmen.espada@upm.es, miguelangel.gonzalez.gonzalez@upm.es
 - Para becarios a: <u>rosario.rojas@upm.es</u>, <u>julio.gomez@upm.es</u>, miguelangel.gonzalez.gonzalez@upm.es
- b) Accidente laboral o enfermedad profesional. El trabajador acudirá (si la gravedad del accidente lo permite) a los servicios médicos de la Mutua de Accidentes FREMAP, en cualquiera de sus centros, para que el facultativo que le atienda emita un justificante de asistencia médica con baja médica o sin baja médica. Dicho documento será remitido a la Sección de Personal OTT en los plazos y forma indicada para el caso de enfermedad común. Asimismo, el trabajador deberá remitir en igual plazo "el parte del accidente", en el que constan diversos datos relacionados con el mismo, como causa del accidente, hora del accidente, si fue al ir al trabajo o al regreso del trabajo, lesión producida, etc. El documento "parte de accidente" que hay que rellenar se encuentra disponible en la página web de la UPM, Servicio de Prevención.
- c) Maternidad y paternidad. La madre o el padre remitirá en la misma forma y plazos el documento que acredita el nacimiento y su fecha, o el libro de familia, a la Sección de Personal OTT para que ésta tramite telemáticamente la baja ante la Seguridad Social.



PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE FINIQUITOS, INDEMNIZACIONES POR FIN DE CONTRATO, COLABORACIONES Y OTRAS VARIACIONES

Para poder cumplir con esta nueva normativa se ha establecido como fecha de cierre en la nómina OTT para recibir documentos que supongan finiquitos, indemnizaciones por fin de contrato, colaboraciones y otras variaciones el día **15 de cada mes.**

Toda aquella documentación que llegue con posterioridad se incluirá en la nómina del mes siguiente, lo que supondrá un recargo del 20%. Este gasto en las subvenciones no es un gasto elegible, de ahí la importancia de informar a tiempo.

En el caso de finalizar el contrato de la persona es especialmente relevante notificarlo antes del día 15 del mes en que termina porque en caso de hacerse más tarde habría que prolongar dicho contrato hasta el día 1 del mes siguiente para poder pagar finiquito y la indemnización. En esa circunstancia el investigador debe indicar cómo asume el sobrecoste, si directamente o desde algún proyecto que permita ese tipo de gasto.

URGENCIAS 24 HORAS

HOSPITAL FREMAP MAJADAHONDA

Ctra. Pozuelo, 61 Majadahonda. Tfno. 916265500

FREMAP MADRID

Capitán Haya, 39 Madrid. Tfno. 915726000

FREMAP ASISTENCIA 24 HORAS 900-61.00.61

RELACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES PROPIOS EN MADRID

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

HOSPITAL FREMAP MAJADAHONDA. 24 horas

Ctra. Pozuelo-Majadahonda, Km. 3,5

PREMAP Madrid 24 Horas

C/ Capitán Haya, 39, 28020, Madrid

FREMAP Madrid

Avda. de Aragón, 334, Edif. América Pol. Las Mercedes 28022, Madrid

FREMAP Madrid

C/ Bueso Pineda, 59, 28043, Madrid

FREMAP Madrid

C/ Ronda de Valencia, 8, 28012, Madrid

FREMAP Madrid

Avda. Pablo Iglesias, 36-40, 28039, Madrid

FREMAP Madrid

C/ General Ricardos, 138, 28019, Madrid

FREMAP Alcalá de Henares

Plaza San José 2 28806 Alcalá De Henares (Madrid))

FREMAP Alcalá de Henares

Antigua Nacional II, Km. 32,300, Local 20, 28805, Alcalá de Henares (Madrid)

FREMAP Alcobendas

C/ Jaén, Esq. Avda. Madrid 28100, Alcobendas (Madrid)

FREMAP Alcorcón

Avda. Olímpico Francisco Fernández Ochoa, 18, 28923, Alcorcón (Madrid))

FREMAP Arganda Del Rey

Avda. de los Derechos Humanos, 8, 28500, Arganda Del Rey (Madrid)

FREMAP Collado Villalba

C/ Honorio Lozano, 43 B, 28400, Collado Villalba (Madrid)

FREMAP Fuenlabrada

C/ Constitución, 98, 28946, Fuenlabrada (Madrid)

PREMAP Getafe

C/ Tres Carabelas, 4 Sector III, 28905, Getafe (Madrid)

FREMAP Humanes

C/ Islas Cíes, 15, 28970, Humanes (Madrid)

FREMAP Leganés

C/Julio Palacios, 18, Pol. Ind. Ntra. Sra. de Butarque 28911, Leganés (Madrid)

PREMAP Móstoles

P.I. Arroyomolinos, C/E, 5, 28938, Móstoles

FREMAP Navalcarnero

C/ Ronda del Concejo, 12 BIS 28600, Navalcarnero (Madrid)

V FREMAP Parla

Avda. América, (Esq. C/Turín), 28983, Parla (Madrid)

FREMAP Pinto

Manuel Jiménez el Alguacil, 3-4, 28320, Pinto (Madrid)

FREMAP Rivas-Vaciamadrid

C/ Cincel, 1, P.I. Santa Ana, 28522, Rivas-Vaciamadrid (Madrid)

FREMAP San Sebastián de los Reyes

Avda. Pirineos, 27 Nave 5, 28700, San Sebastián de los Reyes (Madrid)

FREMAP Torrejón de Ardoz

Avda. Cristóbal Colón, 22, 28850, Torrejón De Ardoz (Madrid)

FREMAP Tres Cantos

Ronda de Poniente, 18, 28760, Tres Cantos (Madrid)

FREMAP Valdemoro

Avda. del Mar Mediterráneo 3 (C.C. El Restón) 28341 Valdemoro

FREMAP Villaviciosa de Odón

Avda. Quitapesares, 52, 28670, Villaviciosa De Odón (Madrid)